

DECRETO ALCALDICIO N° 1374 /

**Acepta Renuncia Voluntaria y Pone
Término a Contrato a Honorarios.-**

BULNES;

04 MAY 2022

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 07 de marzo de 2022, que aprueba el contrato a honorarios de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 29 de marzo de 2022 y Decreto Alcaldicio N° 1.309 de fecha 25 de abril de 2022, de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para prestar servicios de Técnico Universitario en Enfermería en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara.-

2.- La renuncia voluntaria de fecha 26 de abril de 2022, presentadas por la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Universitario en Enfermería en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, a su contrato a honorarios a contar del 02 de mayo de 2022.-

3.- Lo establecido en el punto noveno del Contrato a honorarios de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] sancionado con el Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 07 de marzo de 2022.-

4.- La Autorización dada por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Bulnes.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1.- Acéptese la Renuncia Voluntaria de fecha 26 de abril de 2022, de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Universitario en Enfermería en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, a su contrato a honorarios a contar del 02 de mayo de 2022.-

2.- Póngase término al Contrato a Honorarios de fecha 22 de febrero de 2022, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 07 de marzo de 2022 y sus modificaciones aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 29 de marzo de 2022 y Decreto Alcaldicio N° 1.309 de fecha 25 de abril de 2022, de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], desde el 02 de mayo de 2022.-

3.- Se deja establecido que la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete no tiene cargos pecuniarios pendientes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE



Y ARCHIVESE.

ROBERTO IMAS HIDD
Secretario Municipal (s)



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
Alcalde

GYR/SLH/RIH/DGA/MUZ/ELGP/PEV/mcp.-

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Finanzas, Exp. Individual.-

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble

(42) 220 4055 / desamu@imb.cl

www.imb.cl

I. Municipalidad de Bulnes

Departamento de Salud

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES			
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES			
FECHA RECEPCION	26 ABR 2022	HORA	
ENVIADO A UNIDAD			
FOLIO	665/11		

RENUNCIA VOLUNTARIA

APELLIDOS Y NOMBRE: Francisca Nicole Rodríguez Navarrete

RUT: ██████████

CARGO: Técnico Universitario en enfermería

CALIDAD JURIDICA: turnos de 12 hrs.

FECHA SOLICITUD: 02/05/2022

Por medio de la presente comunico mi renuncia voluntaria al cargo que desempeño a contar del 02/ 05 / 2022



Firma funcionario

Recebido



Bulnes 26-04-2022



DECRETO ALCALDICIO N° 108

REF: APRUEBA CONTRATACIÓN A HONORARIOS A PRESTADOR DE SERVICIOS QUE INDICA.

BULNES; 07 MAR 2022

VISTOS:

- a) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete.-
- b) El Decreto Alcaldicio N° 4.139 de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba propuesta de Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2022.-
- c) El Memorándum N° 27 de fecha 22 de febrero de 2022, del Sr. Mario Urra Zambrano - Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, donde el Sr. Alcalde de Bulnes autoriza la contratación a honorarios de la Srta. Francisca Rodríguez Navarrete, Técnico Universitario en Enfermería, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.-
- d) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 419971 de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico Universitario en Enfermería.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar un (a) Técnico Universitario en Enfermería para ejecutar el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar de Santa Clara.-
- b) El Certificado N° 29 de fecha 24 de febrero de 2022, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Francisca Rodríguez Navarrete.-
- c) La capacidad técnica de la contratada y antecedentes que se adjuntan.-

DECRETO:

1. APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para prestar servicios de Técnico Universitario en Enfermería, en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando un total de 12 horas por turno, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-
2. Percibirá la suma de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: marzo y hasta diciembre de 2022 \$ 450.000 c/u, de la cual se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 12,25%.-
3. Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO RODRIGUEZ ACUÑA
Secretario Municipal (s)

GYR/SLH/TRA/DEA/EUGP/INCM/pml

DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Finanzas, Exp. Individual, Interesado.-



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
Alcalde



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

DOÑA FRANCISCA NICOLE RODRÍGUEZ NAVARRETE.

En BULNES, a 22 de febrero de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, Doña Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED]-0, Técnico Universitario en Enfermería, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Bulnes requiere contratar los servicios a Honorario de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Técnico Universitario en Enfermería, para desarrollar la(s) siguiente (s) labor(es) específica(s) en el sistema de atención en horario y días NO hábiles en el Centro de Salud Familiar Santa Clara:

- **Recepcionar pacientes.**
- **Coordinar con Centro de referencia la derivación de pacientes que requieran atención médica.**
- **Toma de E.C.G solo con indicación.**
- **Controlar los signos vitales a pacientes y educarlos respecto a la patología que padecen.**
- **Realizar tratamiento intramuscular, curaciones etc., según indicación del Centro de referencia y en caso de ser necesario.**
- **Realizar registro de pacientes atendidos en libro de atención.**
- **Llevar estadística de stock de medicamentos.**
- **Cumplir con horario establecido por la Directora del CESFAM.**
- **Registrar novedades en cuaderno implementado para dichos fines en unidad de procedimientos.**
- **Contención emocional según corresponda.**
- **Continuidad de tratamiento médico iniciado por profesionales del Cesfam (tratamiento farmacológico con indicación y previa receta médica)**
- **Realizar traslados previamente coordinados por TENS residente al Hospital de referencia.**
- **Realizar evaluaciones en domicilio previo traslado a Cesfam y/o Hospital de referencia.**
- **Y otras tareas que sean propias de su labor,**

SEGUNDO : Doña Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, realizará turnos de 12 horas, de lunes a viernes en horario de 20:00 a 08:00 hrs., sábados, domingos y festivos en horarios de 08:00 a 20:00 - 20:00 a 08:00 hrs., los cuales serán establecidos e informados previamente por la Directora del Cesfam Santa Clara. Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-



TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: marzo y hasta diciembre de 2022 \$ 450.000 c/u, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora del Cesfam Santa Clara o quie le subrogue.-

CUARTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al doce coma veinticinco por ciento (12,25%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

QUINTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

SEXTO : La Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, podrá asistir a capacitaciones según la necesidad del establecimiento. Los gastos que esto significare serán cancelados contra presentación de documentación respectiva, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viáticos del personal de la Planta del Departamento de Salud Municipal.-

SEPTIMO : Se deja establecido que la prestadora del servicio a honorarios contratada, podrá tener otros beneficios que, por algún convenio relacionado, ley o jurisprudencia administrativa dispusiese, no significando en ello un cambio alguno en la naturaleza del contrato.


OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2022 y tendrá término el 31 de diciembre de 2022.-

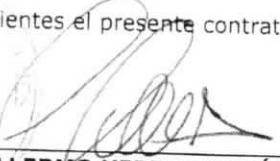
NOVENO : El Departamento de Salud se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Francisca Nicole Rodríguez Navarrete.-

DECIMO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 04 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña Francisca Nicole Rodríguez Navarrete y los otros en poder del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


Francisca Nicole Rodríguez Navarrete


GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/RRR/DGA/MUZ/NGM/pml-

Distribución: Oficina de Partes, Finanzas, Ex. Individual, Interesado.-

DECRETO ALCALDICIO N° 954 /

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO A HONORARIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE INDICA.

BULNES; 29 MAR 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 07 de marzo de 2022, que aprueba el contrato a honorarios de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° ~~7.733.4000~~, para prestar servicios de Técnico Universitario en Enfermería, en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, realizando un total de 12 horas por turno, desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-
- b) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2022, del Sr. Mario Urra Zambrano, Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual solicita realizar modificación del contrato a honorarios de la Srta. Francisca Rodríguez Navarrete, aumentando los estados de pago en \$50.000 mensuales, a partir de 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, debido a la cantidad de turnos realizados mensualmente los que promedian entre 48 a 51 horas semanales de trabajo efectivo.-
- c) El Certificado N° 60 de fecha 25 de marzo de 2022, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la modificación del contrato a honorarios de la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete.-
- d) La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 28 de marzo de 2022, firmada entre la I. Municipalidad de Bulnes y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

- 1) APRUEBASE la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 28 de marzo de 2022, suscrita entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez y la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° ~~7.733.4000~~, Técnico Universitario en Enfermería en el Sistema de Atención en horario y días NO hábiles del Centro de Salud Familiar Santa Clara, la que forma parte integra de este Decreto Alcaldicio.-
- 2) La Modificación del Contrato a Honorarios corresponde al punto Tercero, quedando de la siguiente manera:
TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 4.950.000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: marzo de 2022 \$ 450.000 y desde **abril a diciembre de 2022 \$ 500.000 c/u**, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.
- 3) La Modificación del contrato a honorarios comenzará a regir desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022.-
- 4) Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



ALBERTO FIGUEROA SOTOMAYOR
Secretario Municipal (s)

GYR/SLH/AFS/DSA/MUZ/ELGP/REV/mcp.

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Archivo Finanzas, Exp. Individual.-



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
Alcalde

MODIFICACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

FRANCISCA NICOLE RODRÍGUEZ NAVARRETE.

En BULNES, a 28 de marzo de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Guillermo Yeber Rodríguez, Cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Francisca Nicole Rodríguez Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico Universitario en Enfermería, domiciliada en [REDACTED] pasaje [REDACTED], de la comuna de Bulnes, Nro. Teléfono de contacto [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] se ha acordado la siguiente MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 07 de marzo de 2022:

- Modifíquese el punto TERCERO del contrato, aumentando los estados de pago correspondiente a los meses desde abril a diciembre de 2022, quedando de la siguiente manera:

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 4.950.000 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: marzo de 2022 \$ 450.000 y desde **abril a diciembre de 2022 \$ 500.000 c/u**, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.

Las demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes la presente modificación de contrato.-


Francisca Nicole Rodríguez Navarrete
[REDACTED]


ALCALDE GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
Alcalde

GYR/SLH/AFS/DSA/MUZ/ELGP/DAV/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Finanzas, Ex. Individual.-